

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

OFICINAS, ADMINISTRACIÓN Y TALLERES

Paseo del Doctor Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios).—Teléfonos 65814 y 53202.—A partado 937
Horas: De nueve a una y de cuatro a siete

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 15 pesetas; semestre, 30, y un año, 60.

Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72; y fuera de Madrid: 25 al trimestre; 50 al semestre, y 100 al año.

Suscripciones y venta de ejemplares en la Administración del BOLETIN OFICIAL, paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Diputación Provincial: línea o fracción.....	1,00
Idem judiciales-oficiales: línea o fracción..	2,00
Idem particulares y avisos financieros.....	3,00

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: 50 céntimos

Número atrasado: 1 peseta

Gobierno Civil de la provincia de Madrid

SERVICIO PROVINCIAL DE GANADERIA

CIRCULAR

Debiendo procederse con la mayor urgencia a la provisión en propiedad de las Inspecciones municipales Veterinarias vacantes en esta provincia, se advierte a los Ayuntamientos interesados que si en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta Circular en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, no formulan reclamaciones contra la relación de vacantes que a continuación se inserta, se considerarán definitivas, elevándose a la Superioridad la correspondiente propuesta, conforme con los preceptos del Reglamento de Inspectores Municipales Veterinarios y clasificación de Partidos para su aprobación y publicación, si procede, en el Boletín Oficial del Estado.

En el plazo citado, los Ayuntamientos que estén comprendidos en los beneficios del artículo 20 de dicho Reglamento, pueden comunicar a esta Jefatura sus acuerdos, remitiendo igualmente certificación de las dotaciones de sus titulares y consignación por el reconocimiento domiciliario de cerdos.

Relación que se cita

1) DE OPOSICION

Vallecas (dos vacantes).
Hortaleza.

2) DE CONCURSO

a) No previstas en el concurso anterior.

Carabaña: Carabaña y Orusco.
Galapagar: Galapagar, Colmenarejo y Torreldones.

Griñón: Griñón, Casarrubuelos, Humanes y Serranillos del Valle.

Majadahonda: Majadahonda y Las Rozas.

Meco: Unico.

Morata de Tajuña: Unico.

Pezuela de las Torres: Unico.

Ribas de Jarama-Vaciamadrid: Unico.

Torres de la Alameda: Torres de la Alameda y Pozuelo del Rey.

Valdemoro: Unico.

Villacanejas: Unico.

Villalbilla: Villalbilla y Valverde de Alcañal.

Villanueva de Perales: Villanueva de Perales, Aidea del Fresno, Villamanta y Villamantilla.

b) Ocurridas posteriormente.

Aravaca: Unico.

Bustarviejo: Bustarviejo, La Cabrera,

Navalafuente y Valdemanco.

Camarma: Unico.

Canillas: Unico.

Cénicientos: Unico.

El Pardo: Unico.

Leganés: Unico.

Los Santos de la Humosa: Los Santos de la Humosa, Anchuelo y Santorcaz.

Perales de Tajuña: Unico.

Torrejón de Ardoz: Unico.

Valdaracete: Unico.

Madrid, 24 de octubre de 1944.—El Jefe del Servicio, Félix F. Turégano.

(G. C.—3.868)

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

Delegación Provincial de Madrid

Se pone en conocimiento de la totalidad de los Alcaldes Delegados Locales de Abastecimientos de esta provincia, que para proceder a la retirada de los vales de suministro de artículos concedidos para el próximo mes de noviembre, deberán previamente recoger las Tarjetas de Abastecimiento y fichas correspondientes a las mismas, cuyo uso ha de entrar en vigor en 1.º de enero del próximo año.

A este efecto, los Alcaldes respectivos proveerán a los encargados de realizar esta retirada de la oportuna autorización, en la que necesariamente irá reconocida la firma de los mismos, con el fin de que ésta quede archivada en unión del recibo correspondiente al natural recogido.

Lo que se hace saber para general conocimiento y más exacto cumplimiento.

Madrid, 25 de octubre de 1944.—El Gobernador Civil, Jefe Servicios Abastecimientos y Transportes, firmado: Carlos Ruiz.

(G. C.—3.867)

Ministerio de Hacienda

Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas

Continuación al anuncio de extravío de los Cupones de las Deudas, Emisiones y vencimientos que se relacionan (97). Publicado el primero en este periódico oficial el día 23 de junio de 1944.

Factura núm. 686, de la Deuda Amortizable 5 por 100, con impuesto, 15 febrero 1927, vencimiento 15 noviembre

Serie A, números 258.159, 367.358.

Serie B, número 37.577.

Factura núm. 47, de Deuda Amortizable 5 por 100, con impuesto, 1927, vencimiento de 15 de febrero de 1937:

Serie A, números 481.605 al 12.

Serie B, números 155.998 al 156.000.

Factura núm. 619, de la Deuda Amortizable 5 por 100, con impuesto, 1.º de febrero de 1927, vencimiento 15 de febrero de 1937:

Serie A, números 258 y 59, 367.358.

Serie B, número 37.577.

Factura núm. 625, de la Deuda Amortizable 5 por 100, con impuesto, 15 febrero 1927, vencimiento 15 febrero 1937:

Serie A, números 440.166 y 67, 443.889 al 91.

Factura núm. 1, de la Deuda Amortizable 5 por 100, con impuesto, 15 febrero 1927, vencimiento 15 mayo 1937:

Serie A, números 27.328 al 31, 30.707 al 10, 36.197 al 258, 36.329, 36.336 al 57, 36.365 al 74, 36.415 al 53, 36.439 al 63, 36.469 al 500, 86.619 al 43, 88.040 al 42, 100.138 al 87, 117.279 al 85, 151.992 y 93, 193.750 al 68, 299.586 y 87.

Serie B, números 9.905, 11.464 al 71, 11.489 al 93, 11.495 al 501, 11.522 al 29, 11.546 al 48, 30.071 al 79, 32.560, 32.641 al 49, 34.056 al 59, 37.578, 44.580 al 82, 79.132 al 41.

Serie C, números 9.000 al 5, 9.905 al 9, 9.920 al 27, 25.353 y 54, 25.373 al 75, 31.154 y 55, 52.931, 60.049 al 55, 60.057, 106.786 al 95, 106.798 al 802.

Serie D, números 7.555 al 58, 7.560.

Serie E, números 506, 1.520 y 21.

Factura núm. 8, de la Deuda Amortizable al 5 por 100, con impuesto, emisión de 1927, vencimiento de 15 de mayo de 1937:

Serie A, números 3.282 al 86, 23.879 al 81, 27.673 al 737, 28.024, 28.037, 28.061 y 62, 29.809 al 921, 34.314 al 20, 83.058 y 59, 35.724 al 29, 36.033 al 143, 37.836 al 38, 95.198 al 202, 95.773 al 75, 11.561 al 16, 187.956 al 58, 360.542 al 45, 361.215, 390.887 al 1.061, 391.084 al 99, 391.138 al 93, 391.200, 391.401 al 11, 391.458 al 68, 391.625 al 77, 391.701 al 39, 391.791 al 883, 391.909 al 916, 391.945 al 2.058, 392.122 al 205, 392.217 al 46, 392.334 al 45, 392.357 al 70, 392.414 al 32, 392.519 al 24, 452.251, 476.952 al 58, 478.718 al 38, 517.732 al 36.

Serie B, números 6.702, 9.807 y 8, 10.198 al 209, 11.559 y 60, 16.184, 23.120, 29.916 al 25, 30.831 al 33, 30.838

y 39, 30.881 al 917, 49.993, 79.149 y 50, 141.840, 121.161, 125.646 al 91, 125.709 y 10, 125.712 al 19, 125.722 y 23, 125.726 al 31, 125.796 y 97, 125.804 al 63, 125.873 al 912, 125.933 al 52, 126.004 al 7, 126.014 al 29, 126.032 al 35, 126.049 al 57, 126.098, 154.956 y 57, 156.504 al 10, 167.614.

Serie C, números 8.818 al 21, 9.923, 25.326 y 27, 27.083 al 85, 27.641 al 50, 27.811, 27.844 al 48, 34.697, 45.116, 62.483 al 85, 67.743 y 44, 101.866 y 67, 107.496 al 520, 107.542 al 44, 107.592 al 651, 107.655 al 87, 107.700 al 3, 107.706 al 18, 107.723 al 27, 107.729, 107.745 al 64, 107.785 al 808, 107.814 al 16, 107.728, 107.830, 107.832, 107.834 al 38, 107.864, 131.232, 133.202 y 3, 139.933.

Serie D, números 11.858 y 59, 11.885.

Serie E, números 3.339, 6.982 al 84, 6.987, 6.991.

Serie F, número 4.026.

Factura núm. 543, de la Deuda Amortizable 5 por 100, con impuesto, 15 de febrero de 1927, vencimiento de 15 de mayo de 1937:

Serie A, números 258.159, 367.358.

Serie B, número 37.577.

(Continuará.)

Administración de Propiedades y Contribución Territorial de la provincia de Madrid

Por don Evaristo Cánovas Amo se solicita, de conformidad con la Ley de 12 de junio de 1864 e Instrucción de 20 de marzo de 1865, la venta por el Estado a dicho solicitante de una parcela de terreno situada en el término municipal de Madrid, determinada por los siguientes linderos:

Parcela situada en la calle de Pablo Aranda, número 2. Linderos: Por el Norte, o frente, con la calle de Pablo Aranda; por el Sur, o testero, con propiedad de don Evaristo Cánovas; por el Este, o izquierda, entrando con propiedad de don Evaristo Cánovas, y por el Oeste, o derecha, con terrenos propiedad del Ministerio de Educación Nacional.

La extensión superficial de esta parcela es de 167 pies cuadrados.

Lo que, en cumplimiento de lo dispuesto, se hace público, pudiendo presentarse en la Administración de Propiedades de esta provincia reclamaciones contra esta pretensión,

dentro del plazo de un mes, a contar desde el día de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, por aquellos que se consideren perjudicados o asistidos de mejor derecho.

Madrid, 23 de octubre de 1944.—El Administrador de Propiedades, Joaquín Martínez Nieto.
(G. C.—3.870) (O.—6.890)

Por don Alberto Vilanova Cuyás se solicita, de conformidad con la Ley de 12 de junio de 1864 e Instrucción de 20 de marzo de 1865, la venta por el Estado a dicho solicitante de una parcela de terreno situada en el término municipal de Madrid, determinada por los linderos siguientes:

Parcela situada en la carretera de Chamartín de la Rosa. Linda: por el Norte, con la mencionada carretera de Chamartín; por el Sur, con propiedades de don Alberto Vilanova Cuyás; por el Este, con terrenos de don José Sáinz, y por el Oeste, con parcela del Estado.

La extensión superficial de dicha parcela es de 170 metros cuadrados. Lo que, en cumplimiento de lo dispuesto, se hace público, pudiendo presentarse en la Administración de Propiedades de esta provincia reclamaciones contra esta pretensión, dentro del plazo de un mes, a contar desde el día de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, por aquellos que se consideren perjudicados o asistidos de mejor derecho.

Madrid, 23 de octubre de 1944.—El Administrador de Propiedades, Joaquín Martínez Nieto.
(G. C.—3.869) (O.—6.889)

CIRCULAR

Hallándose en descubierto los Ayuntamientos que a continuación se citan de la obligación que tienen de remitir a esta Administración, dentro de los quince primeros días de cada trimestre, certificaciones referentes a los ingresos verificados durante el anterior por los conceptos de Propios, Aprovechamientos forestales y Pesas y Medidas con respecto a trimestres de los años 1942 y 1943, se previene a los Alcaldes Presidentes de los mismos que quedarán incurso en la multa de 250 pesetas si, en el término de cinco días, contados desde el siguiente al de la publicación de esta Circular en el BOLETÍN OFICIAL, no cumplen este servicio.

Ayuntamientos que se hallan en descubierto:

Ajalvir, Alameda del Valle, Alcalá, Alpedrete, Anchuelo, Aranjuez, Belmonte de Tajo, Berzosa, Braojos, Cabanillas de la Sierra, Cadalso, Camarma de Estreuelas, Canencia, Carabanchel Alto, Casarrubuelos, Cenicientos, Cercedilla, Cervera de Buitrago, Chinchón, Chozas de la Sierra, Ciempozuelos, Collado Mediano, Colmenar del Arroyo, Colmenarejo, Corpa, Coslada, Cubas, El Alamo, El Atazar, El Escorial, El Pardo, El Vallón, Estremera, Fresnedillas, Fresno de Torote, Fuentidueña de Tajo, Galapagar, Garganta de los Montes, Guadalupe de la Sierra, Horcajo, Horcajuelo, Hortaleza, Hoyo de Manzanares, La Acebeda, La Cabrera, La Hiruela, La Olmeda de la Cebolla, Loeches, Los Molinos, Lozoyuela, Mangirón, Mejorada del Campo, Miraflores, Montejo de la Sierra, Navalafuente, Navas de Buitrago, Oteruelo del Valle, Parla, Paredes de Buitrago, Pedrezuela, Pelayos de la Presa, Perales de Tajuña, Pinilla del Valle, Pinto, Piñuecar, Prádena del Rincón, Puebla de la Sierra, Rascafría, Redueña, Ribas, Ribatejada, Robledillo de la Jara, Robledo de Chavela, Robregordo, Rozas de Puerto Real, San Fernan-

do, San Martín de Valdeiglesias, Serrada de la Fuente, Serranillos, Sevilla la Nueva, Sieteiglesias, Somosierra, Talamanca, Tiernes, Torrejón de Ardoz, Torrejón de la Calzada, Torrejón de Velasco, Torrelaguna, Valdaracete, Valdelaguna, Valdemanco, Valdequereda, Valdemoro, Valdepiélagos, Valdetorres,

Valverde de Alcalá, Venturada, Villacornejos, Villamantilla, Villanueva de Perales, Villar del Olmo, Villarejo de Salvanés y Zarzalejo.

Madrid, 23 de octubre de 1944.—El Administrador de Propiedades, Joaquín Martínez Nieto.
(G. C.—3.871)

COMISIÓN PROVINCIAL DEL SUBSIDIO AL COMBATIENTE DE MADRID

COMBATIENTES

RESUMEN de padrones correspondientes al mes de agosto de 1944:

Número de orden...	AYUNTAMIENTOS	Número de subsidios del padrón ordinario...	Número de subsidios de padrones adicionales aprobados...	TOTAL	Importe mensual padrón ordinario	Importe mensual adicionales aprobados	TOTAL
				subsidios diarios			importe
5	Alcalá de Henares.....	5		5	690		690
13	Aranjuez.....	20	1	21	2.415	90	2.505
15	Arganda.....	3		3	255		255
18	Barajas.....	2		2	270		270
35	Campo Real.....	1		1	90		90
37	Canillas.....	14	2	16	1.635	420	2.055
38	Canillejas.....	2		2	225		225
39	Carabanchel Alto.....	1		1	105		105
40	Carabanchel Bajo.....	24	1	25	2.970	135	3.105
46	Ciempozuelos.....	4		4	390		390
51	Colmenar Viejo.....	6		6	480		480
57	Chamartín de la Rosa.....	85	5	90	10.200	690	10.890
59	Chinchón.....	2	2	4	180	180	360
62	Escorial (El).....	2		2	150		150
66	Fuencarral.....	23		23	2.700		2.700
68	Fuente el Saz.....	1		1	90		90
74	Getafe.....	5		5	450		450
89	MADRID.....	441	6	447	51.810	705	52.515
94	Mejorada del Campo.....	1		1	75		75
96	Molar (El).....	1		1	105		105
101	Morata de Tajuña.....	5		5	465		465
102	Móstoles.....	1		1	90		90
106	Navalcarnero.....	1		1	90		90
118	Patones.....	1		1	120		120
121	Perales de Tajuña.....	1		1	120		120
126	Pozuelo de Alarcón.....	1		1	90		90
138	Rozas (Las).....	1		1	90		90
158	Torrejón de Ardoz.....	2	1	3	180	90	270
160	Torrejón de Velasco.....	2		2	150		150
161	Torrelaguna.....	2		2	180		180
167	Valdelaguna.....	1		1	75		75
169	Valdequereda.....	1		1	60		60
177	Vallecas.....	96		96	13.725		13.725
178	Velilla de San Antonio.....	3		3	225		225
181	Vicálvaro.....	19	6	25	2.265	480	2.745
192	Villarejo de Salvanés.....	1		1	90		90
	TOTALES.....	781	24	805	93.300	2.790	96.090

Don Antonio Martín Caloto, Jefe de Contabilidad del Subsidio al Combatiente de Madrid, certifico: Que los datos que figuran en el presente estado-resumen son fiel reflejo de los padrones de esta Comisión Provincial y los remitidos por los Organismos locales para el mes actual.

En Madrid, a 22 de agosto de 1944.—José Calcedo Valero.—El Secretario, A. Avia.—V.º B.º: El Jefe de la Comisión Provincial, Pedro Rivas.
(G. C.—3 705)

Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas

JUZGADO ESPECIAL DE EJECUTORIAS

EDICTOS

En expediente de responsabilidades civiles, hoy políticas, seguido contra el inculcado Salvador Madariaga Rojo, con fecha 18 de junio de 1938 se dictó, por la Autoridad Militar de Valladolid, decreto imponiéndole la sanción económica de la pérdida total de sus bienes, de acuerdo con los informes de la Comisión Provincial de Incautaciones de Bienes de Toledo y del Auditor de la séptima Región Militar, con arreglo a los preceptos del Decreto-ley y Orden de 10 de enero de 1937; lo que, por ignorarse el actual paradero del citado sancionado, se le notifica por medio del presente, previéndole que esta notificación se le hace a los efectos de lo dispuesto en la sexta disposición transitoria de la Ley de 9 de febrero de 1939, pudiendo solicitar la revisión de la sanción económica en el

plazo de tres meses, que establece la Orden de 2 de diciembre de igual año, y que siendo firme y ejecutoria la sanción económica que le impuso la Autoridad Militar, según dispone la regla G de la norma tercera de la Orden de 10 de enero antes citada, se continuará por este Juzgado Especial la ejecución de la misma, pudiendo suspenderse únicamente si dentro del plazo indicado de tres meses acreditase documentalmente ante este Juzgado Especial la petición de la revisión, o si, dentro del plazo de veinte días que señala el artículo 57 de la Ley de 9 de febrero de 1939, hace efectiva la sanción económica impuesta o formule la solicitud y ofrezca las garantías que expresa el artículo 15 de la referida Ley, en cuyo caso cumplirá lo dispuesto en el mismo dentro del término que en él se establece, a cuyos fines se le requiere por este medio.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, a los fines expresados, de orden del señor Juez, y con su visto bueno, expido el presente en Madrid, a 20 de octubre de 1944.—El Secretario (firmado).—Visto bueno: El Juez Especial (firmado).
(G. C.—3.879) (B.—24.166)

En expediente sobre responsabilidades políticas seguido contra el inculcado Felipe Sánchez Román, en el cual se dictó sentencia por el Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Madrid con fecha 28 de abril de 1941 condenándole a la sanción económica de pago de cinco millones de pesetas, y la que le fué notificada en forma legal, sin que contra la misma interpusiera recurso alguno, por lo que fué declarada firme por el citado Tribunal por auto de 8 de octubre de 1941, por este Juzgado Especial se ha dictado providencia, con fecha de hoy, mandando publicar el presente edicto, cuyos fines son:

Primero. Notificar al inculcado que la referida sentencia es firme y ejecutoria por no haber interpuesto contra la misma recurso alguno.

Segundo. Requerirlo para que dentro del término de veinte días, a contar desde la publicación del presente edicto, haga efectiva la sanción económica que le ha sido impuesta o formule la solicitud y ofrezca las garantías que expresa el artículo 14 de la Ley de 9 de febrero de 1939, en cuyo caso cumplirá lo dispuesto en el mismo y dentro del término que en él se establece.

Y para llevar a efecto la notificación y requerimiento acordado, cumpliendo con el artículo 57 de la citada ley de Responsabilidades Políticas, por desconocerse el domicilio del responsable sancionado, expido el presente en Madrid, a 28 de septiembre de 1944.—El Secretario (firmado).—Visto bueno: El Juez Especial (firmado).
(G. C.—3.880) (B.—24.165)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

ALCALA DE HENARES

EDICTO

El Juez de primera instancia de Alcalá de Henares hace saber:

Que en este Juzgado se sigue juicio ejecutivo a instancia del Banco Español de Crédito, contra don Nemesio San Millán, en reclamación de cantidad, y en cuyo procedimiento se tienen embargados los siguientes bienes, que salen a pública subasta por primera vez, término de ocho días y precio de tasación:

Una máquina de sierra de cinta de columna recta, de un metro de volante, en quince mil pesetas.

Una máquina cepilladora de 0,50 por 2,50, marca «Guilet Filson», en seis mil quinientas pesetas.

Una máquina de sacar a grueso, de 0,50, misma marca, en siete mil quinientas pesetas.

Una máquina tupí, de 0,50 de árbol, la misma marca, seis mil pesetas.

Una sierra circular, de tablero, 70 por 1,20, por valor de cuatro mil pesetas.

Una máquina horizontal de talar, de la misma marca, en cuatro mil pesetas.

Una máquina de acuñar, de la misma marca, en cinco mil quinientas pesetas.

Un turé, de la misma marca, en tres mil pesetas.

Utillaje, en tres mil quinientas pesetas.

Cinco motores, de 8, 6, 5, 4 y 3 y 1/2 HP, en seis mil setecientas cincuenta pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Santiago, número uno, el día ocho de noviembre próximo, a las once de la mañana, previéndose a los licitadores: Que para to-

Pescador, ocupante del cuarto tercero derecha; doña María Santos Ráposo, que ocupa el cuarto tercero izquierda; don Joaquín Bazán Martín, que ocupa el cuarto tercero número dos; don José María Carrillo Sánchez, ocupante del cuarto tercero número tres; don Alfonso Folgado Revilla, que ocupa el cuarto tercero número cuatro; don José Martín Gómez, que ocupa la azotea derecha; don Angel Acosta Albarrán, que ocupa la azotea izquierda; don Santos Martínez Condón, que ocupa la azotea número uno; doña Juliana Sobradillo Gómez, que ocupa la azotea número dos; don Julián García Ordóñez, que ocupa la azotea número tres, y don Agustín Llana García, ocupante de la azotea número cuatro de la misma, respectivamente, a los que se apercibe de lanzamiento, si en el plazo de un mes, a partir de la firmeza de esta sentencia, no desalojan los cuartos que, respectivamente, ocupan, con expresa imposición de las costas del juicio a los repetidos demandados.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Basilio Edo. (Rubricado.)—Cuya sentencia fué leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación a los demandados don Juan Pernia, don Carlos González, don Cristino Pérez, don Joaquín Bazán, don José María Carrillo, don Fermín Pérez y don Manuel Gutiérrez, y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente, visado y sellado en Madrid, a siete de octubre de mil novecientos cuarenta y cuatro.

P. S. M.,
El Secretario
(Firmado.)

Luis Oller

(A.—3.663)

JUZGADOS MILITARES

REQUISITORIAS

TAUIMA

Por el presente cito y emplazo a Manuel Porras Criado, hijo de Antonio y de Gabriela, natural de Madrid, de veintitrés años de edad, profesión jornalero, soltero, estatura un metro 726 milímetros, y cuyas señas personales son: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz aguileña, barba regular, boca pequeña, color sano, frente despejada, y sin señas particulares, para que en el término de treinta días comparezca ante este Juzgado u, oficialmente, manifieste su actual residencia, que se desconoce, para recibirle declaración en diligencias previas que le instruyo bajo el número 2.060, de 1942, por lesiones sufridas, bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

Tauima, a 18 de septiembre de 1944. El Capitán Juez instructor, Joaquín García López.

G. C.—3.609) (B.—24.027)

VALLADOLID

González López (Julio), hijo de Casimira y Julio, natural de Madrid, de estado soltero, de profesión estudiante, de veinticinco años de edad, estatura un metro 670 milímetros, pelo rubio, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, barba regular, boca regular, color sano, soldado de Infantería del Regimiento número 32, domiciliado últimamente en Madrid, calle de la Ruda, número 13, segundo, comparecerá en el término de quince días ante el Teniente Coronel de Infantería don Francisco Calero Ruesga, Juez instructor del Juzgado Militar Eventual número 1, de los de esta Plaza, bajo el apercibimiento de que de no efectuar dicha presentación será declarado rebelde.

Valladolid, 10 de octubre de 1944.—El Teniente Coronel Juez, Francisco Calero.

(G. C.—3.608) (B.—24.026)

González López (Julio), hijo de Julio y de Casimira, natural de Madrid, y

vecino últimamente en Madrid, calle de la Ruda, número 13, segundo letra A, soltero, de oficio estudiante, de veinticinco años de edad, encartado en expediente por la falta de deserción, comparecerá en el término de treinta días ante don Santos García Álvarez, Capitán de Infantería, Juez instructor del Regimiento de Infantería número 32 de guarnición en la Plaza de Valladolid.

Valladolid, 9 de octubre de 1944.—El Capitán Juez instructor, Santos García Álvarez.

(G. C.—3.607) (B.—24.025)

Sociedad General de Edificación Urbana, Sociedad Anónima

SORTEO DE AMORTIZACION

Esta Sociedad anuncia que el día 30 de noviembre del corriente año, a las once de la mañana, en el domicilio de Barcelona, rambla de los Estudios, 1, 2.º, se celebrará el sorteo de amortización número 14, ante Notario, de las Cédulas Inmobiliarias correspondientes.

Barcelona, 31 de octubre de 1944. El Gerente, Luis de Abalo Pérez.

(A.—3.667)

Canódromo Andaluz, Sociedad Anónima

ANUNCIO

Se convoca por este anuncio a todos los señores accionistas de esta Sociedad que posean cinco o más acciones, con un mes de antelación, a la Junta general extraordinaria que, en armonía con el artículo 22 de los Estatutos sociales, se celebrará el próximo día 15 de noviembre, a las cuatro de la tarde, en el local despacho del Estadium Metropolitano de Madrid, en primera convocatoria, y media hora después en segunda convocatoria.

El orden del día para dicha Junta es:

1.º Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la última Junta general.

2.º Examen y discusión de la gestión y las cuentas, para aprobación en su caso, que rinde a la Junta el señor Consejero Delegado.

3.º Reforma de los Estatutos sociales en sus artículos 3.º, 26 y 27, en los términos y con la redacción propuesta por los accionistas promovedores de esta Junta, y que se halla a disposición de todos los accionistas en las oficinas de la Sociedad.

4.º Cese del actual Consejo de Administración y discusión y aprobación, en su caso, de la gestión de cada uno de los Consejeros a los efectos de liberación de responsabilidad de las acciones depositadas en garantía de sus funciones.

5.º Acuerdo sobre el número de Consejeros que han de componer el nuevo Consejo de Administración.

6.º Elección y nombramiento del nuevo Consejo de Administración.

Para la asistencia a la Junta será preciso proveerse de la oportuna papeleta, previo depósito de las acciones en la Caja de la Sociedad, con derecho a ser representado en la Junta conforme disponen los artículos 16 y 18 de los Estatutos.

Están a disposición de los señores accionistas con derecho a asistencia a la Junta, las cuentas, Memoria, balance, libros de contabilidad y documentos justificantes hasta el día señalado para la Junta, para su estudio y examen, todos los días laborables, de cinco a siete de la tarde, en las oficinas de la Sociedad.

Madrid, a 25 de octubre de 1944.—El Secretario, Julio León.—Visto bueno: El Presidente (firmado).

(A.—3.666)

Imp. Provincial.—Doctor Esquerdo, 52

815. Autorizar, a cargo del concepto núm. 304 del vigente Presupuesto de Gastos, un crédito de 7.882,50 pesetas, importe del presupuesto presentado por la Regidora Provincial del Frente de Juventudes, para el suministro de 150 uniformes completos de las Falanges Juveniles de Franco, con destino a las alumnas de la Sección Femenina, Flechas y Margaritas, del Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes, y 25 de cuotas para la asistencia a Campamentos de otras tantas niñas del referido Colegio.

816. Autorizar a la Dirección del Instituto Provincial de Puericultura, Inclusa y Colegio de la Paz, para que, con intervención de la Visita, invierta la cantidad de 13.000 pesetas en la adquisición de elementos auxiliares y utensilios (marmita, cacerolas etc.), con destino a la cocina general del Establecimiento, y declarar de abono la expresada cantidad con cargo a los ingresos obtenidos por la enajenación de bienes legados por don Angel Menéndez Bruyel, según lo acordado por esta Comisión Gestora en 15 de abril del año en curso.

817. Autorizar a la Dirección Administrativa del Hospital Provincial para que, con intervención de la Visita, adquiera de la Casa Siemens, S. A., y con destino al servicio de Corazón del Establecimiento, un aparato electrocardiógrafo, de tipo portátil, con sus accesorios, por la cantidad de 12.661,75 pesetas a que asciende el presupuesto presentado al efecto; y declarar de abono la expresada suma con cargo al concepto núm. 161 del vigente Presupuesto de Gastos.

818. Autorizar el desplazamiento al Balneario de Ontaneda-Alceda, de la Hija de la Caridad adscrita al Colegio Provincial de Nuestra Señora de las Mercedes, Sor Manuela Begue, para ser sometida al tratamiento hidroterápico que le ha sido prescrito por el Jefe Facultativo del Establecimiento; declarándose de abono el gasto que exige dicho desplazamiento, en cuantía de 400 pesetas para estancias y 350 para viajes, con cargo, respectivamente, a los conceptos números 259 y 273 del vigente Presupuesto de Gastos.

819. Aprobar liquidación de las obras de riego asfáltico del camino de Belvís a la carretera de Fuente el Saz y carretera de

Cobeña al puente de Paracuellos, trozo comprendido entre el caserío de Belvís y el puente de Paracuellos, declarando a favor del contratista, don José Berrueto López, un saldo de 38.480,65 pesetas.

820. Devolver a don Pedro Orive Martín la fianza que constituyó en la Depositaria de Fondos provinciales bajo resguardo número 91, fecha 10 de diciembre de 1942, por un importe de pesetas 7.700, para garantizar la ejecución de las obras de reforma y ampliación del pabellón de enfermería del Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes; debiendo previamente el interesado justificar que ha satisfecho los recibos de los anuncios pendientes de pago y el impuesto de Derechos reales.

821. Aprobar el acta de recepción provisional de las obras de ampliación y reforma del pabellón de lepra (hombres) en el Hospital de San Juan de Dios, de las que es contratista don José Gutiérrez García.

822. Aprobar proyecto de obras de albañilería, carpinterías metálica y de madera, pavimentos y pintura al óleo y esmalte en la sala de operaciones central de planta segunda del Hospital Provincial, por un total importe de 46.934,67 pesetas, que se abonará con cargo al concepto número 180-2, titulado «Para inversión del producto líquido de la corrida de toros, celebrada en 1.º de junio de 1944, con destino a obras, adquisiciones y otros gastos que precise el Establecimiento»; y autorizar al señor Arquitecto Jefe provincial para realizar estas obras por el sistema de administración, previa declaración de excepción de subasta en razón a la urgencia de las mismas y otras especiales condiciones en que han de realizarse, de conformidad con lo preceptuado en la vigente ley Municipal.

823. Aprobar proyecto de enfoscado, revoco y pintura de fachada de la calle del Príncipe, en la Residencia provincial de Ancianos de San Isidro, en Aranjuez, por un importe de 19.873,49 pesetas, que se abonará con cargo al capítulo VIII, artículo 4.º, concepto número 291 del vigente Presupuesto de Gastos; y autorizar al